Economía Vasca

SOBRE EL IMPUESTO COVID-19

Working Paper 11 de mayo de 2020

As a Working Paper, it does not reflect any institutional position or opinion neither of EKAI Center, nor of its sponsors or supporting entities.
EKAI Center seeks to do business with companies or governments covered in its reports. Readers should be aware that we may have a conflict of interest that could affect the objectivity of this report. Investors should consider this report as only a single factor in making their investment decision.

GARAIA INNOVATION CENTER, GOIRU 1A MONDRAGON
TEL: 943250104 E-MAIL: info@ekaicenter.eu
www.ekaicenter.eu New documents Older documents

1. La reciente propuesta de Confebask de recurrir a un recargo tributario transitorio para financiar el coste extraordinario provocado por la crisis sanitaria del COVID-19 es acertada.

2. EKAI Center realizó –sin éxito- una propuesta muy similar para hacer frente a los desequilibrios presupuestarios generados por la crisis financiera de 2008. Pero el carácter claramente más extraordinario y temporal que puede tener la actual crisis justifica con mayor razón el recurso a un incremento tributario transitorio.

3. La crisis económica provocada por el COVID-19 va a generar tanto un incremento de gasto público como una reducción de ingresos tributarios. Hacer frente a este reto nos plantea distintas vías de actuación. Una de ellas, que ya ha planteado algún grupo político es, evidentemente, la de reducir gastos que se consideren superfluos o de menor interés. Esto necesitaría el suficiente consenso político sobre qué tipo de gastos son o no necesarios y no es fácil que este consenso se alcance a corto plazo.

4. Con la actual estructura de gastos, nos quedan entonces dos soluciones. O aumentar la recaudación impositiva o recurrir a emisiones de deuda pública.

5. Es importante señalar que tanto la CA Euskadi como Navarra vienen durante los últimos años realizando un esfuerzo de contención o reducción del nivel de endeudamiento, aprovechando el repunte económico y presupuestario de los últimos años. Esta política debe valorarse positivamente, precisamente porque el reducir el

endeudamiento en los períodos de expansión es lo que permite aumentarlo en los períodos de crisis. Sin embargo, los datos nos dicen que, en el momento del estallido del COVID-19 sólo estábamos al comienzo del proceso de reducción del endeudamiento:

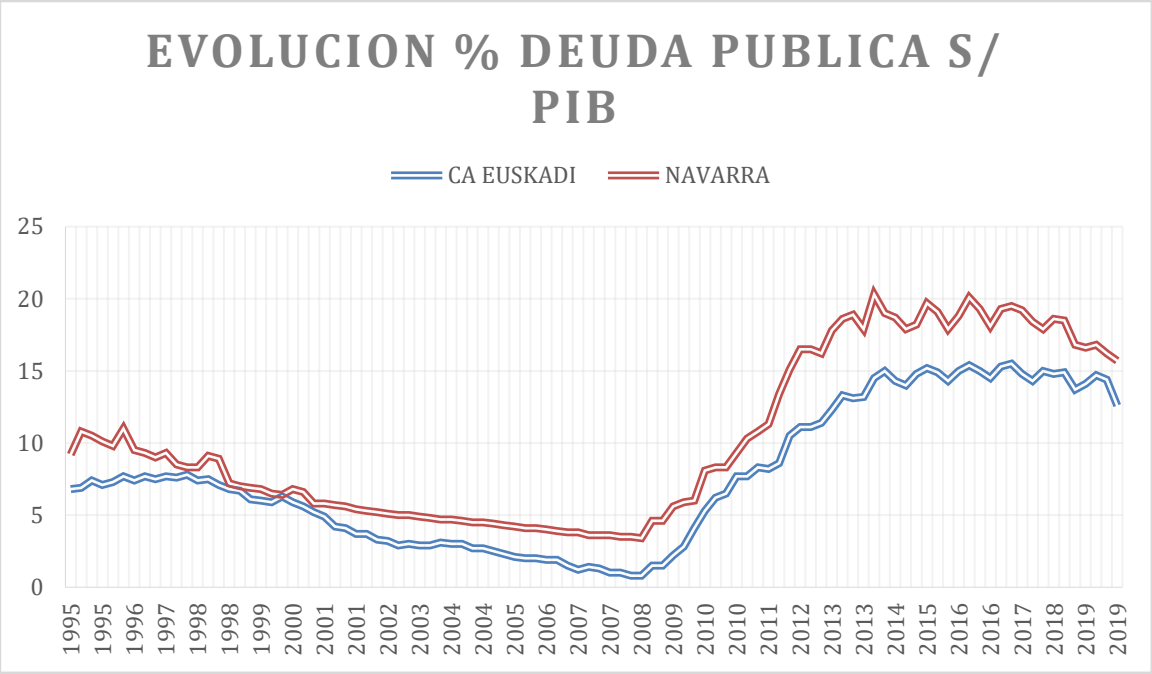

Fuente: EPDATA / EKAI Center

6. Junto a este hecho de que la reducción del nivel de deuda no ha avanzado suficientemente, nos encontramos con las dudas normativas existentes en el Concierto Económico con la CA Euskadi y en el Convenio con Navarra sobre en qué medida estas comunidades se hacen o no responsables de la cuota proporcional correspondiente de la deuda pública estatal. Esto no es un problema inmediato, pero podría serlo en una situación de tensión o conflicto institucional.

7. De esta forma, sin perjuicio de un cierto recurso al endeudamiento, y puesto que estamos ante un reto –en principio- transitorio, recurrir a una elevación transitoria de impuestos parece lo más oportuno. Por supuesto, sin perjuicio de que si la crisis económica del COVID-19 se convirtiera en estructural, se adoptaran otro tipo de medidas.

8. La cuestión clave a partir de este punto es, lógicamente, qué tipo de subida impositiva. Aquí también coincidimos con Confebask en que es conveniente mantener el equilibrio entre el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el Impuesto de Sociedades.

9. De esta forma, la propuesta a plantear sería la introducción de un recargo transitorio tanto en el Impuesto sobre Sociedades como en las rentas más altas del IRPF. En ambos impuestos se eximiría del recargo a las rentas bajas y medias. Lógicamente, la cuantía deberá establecerse en función de las previsiones de necesidades presupuestarias. El propio carácter transitorio del recargo minimizaría sus posibles impactos económicos negativos.

Otros Documentos de EKAI Center